

Xalapa, Ver., catorce de abril de 2021

**MAESTRO ALBERTO RAFAEL LEÓN RAMOS.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA.  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 fracción I, 106 fracción VIII, IX y X de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción IX, 46 fracciones VI, VII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los numerales 14 segundo párrafo, 15, 16 de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, según acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020; se le notifica y requiere lo siguiente:

1.-Que por su conducto se le hace saber al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA** que derivada de lo ordenado en la resolución de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, emitida en el expediente **IVAI-REV/136/2021/I** del índice del Órgano Garante, se ordenó la verificación en el Portal Institucional y/o Plataforma Nacional de Transparencia respecto de la carga de información público en relación con las fracciones II, III, VI, XV, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII y XXXVIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que se realizó el diez de noviembre del año citado.

2.-Que como de dicha diligencia se desprende y del dictamen de la misma por ende, el sujeto obligado denominado Emiliano Zapata, no cumple con la obligación de publicar la información correspondiente a la fracciones II, III, VI, XV, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII y XXXVIII del artículo 15 de la Ley local de Transparencia citada, de acuerdo a la Tabla de Inconsistencias que se acompaña.

3.-En consecuencia, **se le requiere al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA para que ordene al área correspondiente** de acuerdo con su Tabla de Aplicabilidad dentro del término de diez días hábiles publique la información pública correspondiente a la fracciones II, III, VI, XV, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII y XXXVIII del numeral 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acorde a su Tabla de Aplicabilidad así como a los Lineamientos Generales para la publicación, de la información de las obligaciones establecidas en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, numerales 14 segundo párrafo, 15, 16 de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, según acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020 y artículos 90 fracción I, 106 fracción VIII, IX y X de la Ley 875 de Transparencia local ya referida, 9 fracción IX, 46 fracciones VI, VII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la

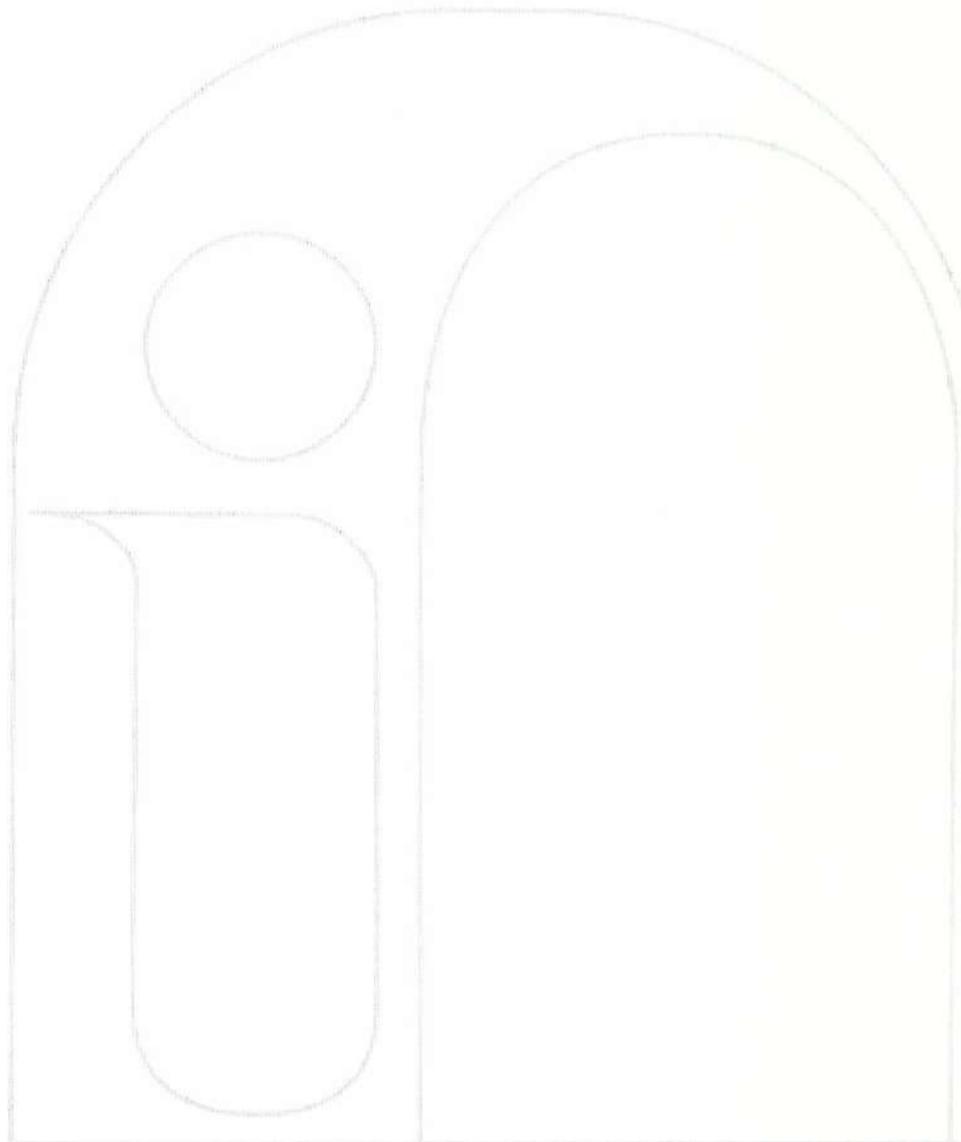
Información y Protección de Datos Personales; **debiendo remitir dentro del término señalado** en forma física ante Oficialía de Partes del Instituto ubicado en Calle Guadalupe Victoria número 7 esquina Calle Francisco Xavier Clavijero de la Zona Centro de Xalapa, Veracruz; el informe de cumplimiento con las evidencias que acrediten la carga de la información requerida o vía electrónica a los correos institucionales siguientes: [hgarcia.ivai@outlook.com](mailto:hgarcia.ivai@outlook.com) y/o [direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com](mailto:direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com)

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.



**LIC. HERMENEGILDO GARCÍA FERNÁNDEZ.**  
**JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN E INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA**  
**DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA.**





**VERIFICACIÓN LGTAIP Y LTAIPEV**

**Ayuntamiento de Emiliano Zapata**

Fecha de inicio de la verificación:

Fecha de término de la verificación:

12/04/2021

12/04/2021

**INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA**

**IGCPT: 70.87%**

**Resultados por componente:**

**IOC70: 70.87%**

**IOELG: NA**

**IOE875: NA**

**IOELLG875: NA**

Verificador: Hermenegildo García Fernández

Coordinador: Hermenegildo García Fernández

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**VISTO** el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo del sujeto obligado Ayuntamiento de Emiliano Zapata, correspondiente al año dos mil veintiuno, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha treinta de marzo del año dos mil veintiuno, el suscrito Lic. Hermenegildo García Fernández, en calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión e Investigación Institucional adscrita a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, fue requerido por conducto del Lic. Karol Reyes de Santiago León, Actuario adscrito a Secretaría de Acuerdos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que se realice una verificación virtual en el portal del sujeto del sujeto obligado y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento al Resolutivo SEGUNDO de la resolución emitida el veintiséis de marzo del año en curso en los autos del expediente IVAI-REV/136/2021/I emitida por el Pleno del Instituto referido, contra el sujeto obligado denominado **AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA** respecto de las fracciones II, III, VI, XV, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII y XXXVIII del artículo 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual, se procede de la forma siguiente:

II. Con fecha doce de abril de dos mil veinte, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana inició la verificación del sujeto obligado **Ayuntamiento de Emiliano Zapata** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo a su tabla de aplicabilidad, dicha descarga finalizó el doce de abril de dos mil veinte.

III. Con fecha doce de abril de dos mil veinte, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana dio inicio a la verificación de la información descargada, a efecto de corroborar, que la información publicada por el sujeto obligado, se encuentre completa y actualizada de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable.

IV. En la misma fecha, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana inició la verificación del sujeto obligado, al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



V. Con fecha doce de abril de dos mil veinte la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana concluyó la revisión de la información del SIPOT del sujeto obligado **Ayuntamiento de Emiliano Zapata**.

### CONSIDERANDOS

**Primero.** La Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 106, fracción VIII, IX y X de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 43, Calle Guadalupe Victoria esq Francisco Xavier Clavijero Zona Centro C.P. 91000, Xalapa, Ver.  
Tel: (228) 842 02 70    www.ivai.org.mx    contactoinfomex@verivai.org.mx

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

46, fracciones, VI y VII del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), cuya última modificación se publicó en el DOF el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete; artículo noveno, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos. Publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 6 de abril de 2018; y del capítulo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020.

**Segundo.** Con la finalidad de corroborar la publicación y actualización de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, tanto en su portal de internet como en el SIPOT, se llevó a cabo la verificación de la información publicada del cuarto trimestre de dos mil veinte. En este sentido, se revisó si la información cargada en el SIPOT por el sujeto obligado cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y el artículo noveno, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo que los resultados obtenidos se precisaron en la Memoria Técnica de Verificación, la cual se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

De esta manera, conforme a la verificación realizada por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, el sujeto obligado **Ayuntamiento de Emiliano Zapata** obtuvo un puntaje de setenta punto ochenta y siete por ciento (70.87%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.** El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Emiliano Zapata** cumplió parcialmente con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y/o Ley Número 875 de Transparencia local, obteniendo un total de setenta punto ochenta y siete puntos porcentuales (70.87%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 88, fracción II de la Ley General de Transparencia, 32, fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia local, así como en lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 16 de los Lineamientos de verificación, tal como se advierte de la Memoria Técnica de Verificación, el sujeto obligado debe cumplir con los REQUERIMIENTOS que se formulan a los artículos y fracciones de la Ley General de Transparencia y de la Ley Número 875 de Transparencia local de conformidad con lo siguiente:

#### **Requerimientos derivados de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Art. 70 - Fracción II. Estructura orgánica

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligada no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Criterio 3. Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 4. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 5. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 6. Área de adscripción inmediata superior	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 7. Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 8. Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 9. Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 10. Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 11. Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 12. Ejercicio	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 13. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 14. Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<p>Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica</p>	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
<p>Criterio 16. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información</p>	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
<p>Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información</p>	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
<p>Criterio 18. Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.</p>	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
<p>Criterio 19. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año</p>	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
<p>Criterio 20. Fecha de validación de la Información publicada con el formato día/mes/año</p>	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
<p>Criterio 21. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información</p>	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
<p>Criterio 22. La información publicada se organiza mediante los formatos 2ª y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido</p>	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
<p>Criterio 23. El soporte de la información permite su reutilización</p>	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.

**Art. 70 - Fracción III. Facultades de cada Área**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
<p>Criterio 6. Hipervínculo al fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan a cada área</p>	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
<p>Criterio 13. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.</p>	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.

**Art. 70 - Fracción VI. Indicadores de resultados**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
<p>Criterio 3. Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador</p>	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Criterio 4. Descripción breve y clara de cada objetivo institucional	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 5. Nombre del(os) indicador(es)	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 6. Dimensión(es) a medir. Por ejemplo: eficacia, eficiencia, calidad y economía	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 7. Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que éste debe medir	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 8. Método de cálculo con las variables que intervienen en la fórmula, se deberá incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 9. Unidad de medida	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 10. Frecuencia de medición	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 11. Línea base (Punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador)	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 12. Metas programadas	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 13. Metas ajustadas que existan, en su caso	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 14. Avance de metas	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 15. Sentido del indicador (catálogo): Ascendente/Descendente	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 16. Fuentes de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de la fuente)	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 23. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.

Art. 70 - Fracción XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
----------	------------	------	---

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Criterio 9. Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 12. Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 13. Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 14. Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 15. Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 16. Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 17. Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 18. Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.

**Art. 70 - Fracción XXVIII. Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 8. Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 17. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 19. Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 20. Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 21. Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 32. Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Criterio 33. Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 36. Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 37. Objeto del contrato	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 40. Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 41. Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 44. Fuente de financiamiento. Por ejemplo: Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales,	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 47. Breve descripción de la obra pública	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 48. Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 55. Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 57. Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 58. Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 59. Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 60. Hipervínculo al finiquito, en su caso	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 67. Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<p> <b>Criterio 113.</b> Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información         </p>	0	Requerimiento	<p>           Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.         </p>
---	---	---------------	---

**Art. 70 - Fracción XXXI. Informes de avances y documentos financieros**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
<p> <b>Criterio 5.</b> Clave de la partida, con base en la clasificación económica del gasto         </p>	0	Requerimiento	<p>           Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.         </p>
<p> <b>Criterio 13.</b> Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso         </p>	0	Requerimiento	<p>           Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.         </p>
<p> <b>Criterio 14.</b> Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos         </p>	0	Requerimiento	<p>           Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "cero" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con su obligación de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.         </p>

**Art. 70 - Fracción XXXII. Padrón proveedores y contratistas**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
<p> <b>Criterio 5.</b> Estratificación, por ejemplo, Micro empresa, pequeña empresa, mediana empresa         </p>	0	Requerimiento	<p>           Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "0" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública que le compete en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.         </p>
<p> <b>Criterio 7.</b> Entidad federativa (catálogo de entidades federativas) si la empresa es nacional         </p>	0.5	Requerimiento	<p>           Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.         </p>
<p> <b>Criterio 8.</b> País de origen si la empresa es una filial extranjera         </p>	0.5	Requerimiento	<p>           Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.         </p>
<p> <b>Criterio 10.</b> Entidad federativa de la persona física o moral (catálogo)         </p>	0.5	Requerimiento	<p>           Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.         </p>
<p> <b>Criterio 11.</b> El proveedor o contratista realiza subcontrataciones (catálogo): Sí / No         </p>	0.5	Requerimiento	<p>           Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.         </p>
<p> <b>Criterio 12.</b> Actividad económica de la empresa. Especificar la actividad económica de la empresa usando como referencia la clasificación que se maneja en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Por ejemplo: Servicios Inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, Servicios inmobiliarios, Alquiler de automóviles, camiones y otros trasportes terrestres; Alquiler de automóviles sin chofer         </p>	0.5	Requerimiento	<p>           Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.         </p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<p>Criterio 13. Domicilio fiscal de la empresa (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT</p>	0.5	Requerimiento	<p>Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.</p>
<p>Criterio 14. Domicilio en el extranjero. En caso de que el proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número</p>	0.5	Requerimiento	<p>Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.</p>
<p>Criterio 15. Nombre del representante legal de la empresa, es decir, la persona que posee facultades legales para representarla</p>	0.5	Requerimiento	<p>Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.</p>
<p>Criterio 16. Datos de contacto: teléfono, en su caso extensión</p>	0.5	Requerimiento	<p>Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.</p>
<p>Criterio 17. Correo electrónico, siempre y cuando éstos hayan sido proporcionados por la empresa</p>	0.5	Requerimiento	<p>Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.</p>
<p>Criterio 18. Tipo de acreditación legal que posee o, en su caso, señalar que no se cuenta con uno</p>	0	Requerimiento	<p>Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.</p>
<p>Criterio 19. Dirección electrónica que corresponda a la página web del proveedor o contratista</p>	0	Requerimiento	<p>Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.</p>
<p>Criterio 20. Teléfono oficial del proveedor o contratista</p>	0.5	Requerimiento	<p>Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.</p>
<p>Criterio 21. Correo electrónico comercial del proveedor o contratista</p>	0.5	Requerimiento	<p>Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la totalidad de la carga correspondiente en virtud de que solo tres o cuatro registros están conforme a Derecho, el remanente de los registros están incompletos en razón a que el resultado es "0.5" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.</p>
<p>Criterio 22. Hipervínculo al registro electrónico de proveedores y contratistas que, en su caso, corresponda</p>	0	Requerimiento	<p>Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "0" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública que le compete en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Criterio 23. Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "0" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública que le compete en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.
Criterio 30. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	Al realizar la descarga de la información pública se advirtió que el sujeto obligado no realizó la carga correspondiente en razón a que el resultado fue "0" por lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se requiere al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de cargar la información pública que le compete en términos del artículo Octavo fracciones I y III de los Lineamientos referidos.

**TERCERO.** Se instruye al sujeto obligado **Ayuntamiento de Emiliano Zapata** para que, dentro del plazo de hasta diez días, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente dictamen, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a los artículos y fracciones descritas en el numeral SEGUNDO del dictamen, atienda los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación, respecto a sus obligaciones de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 88, fracción II de la Ley General de Transparencia, 32, fracción II de la Ley número 875 de Transparencia; 13, 14 y 16 de los Lineamientos de verificación.

**CUARTO.** Se instruye al sujeto obligado para que al día hábil siguiente de transcurrido el plazo establecido en el artículo 16 de los Lineamientos, informe a este Instituto sobre su atención por medio oficialía de partes, o en su caso, a las direcciones de correo electrónico siguientes direcciondecapacitación.ivai@outlook.com y contacto@verivai.org.mx; en términos del artículo 16 de los Lineamientos de verificación; debiendo precisar en el informe el nombre y cargo del responsable de publicar la información, así como el de su superior jerárquico.

**QUINTO.** Se hace del conocimiento del sujeto obligado que, en caso de no solventar los requerimientos, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 32, fracción II de la Ley número 875 de Transparencia, y 13, 14 y 16 de los Lineamientos de verificación, por lo que el responsable de publicar la información o, en su caso, el Titular de la Unidad de Transparencia, podría hacerse acreedor a la imposición de una medida de apremio, de conformidad con lo señalado en los artículos 198 y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos 240, 242, y 252, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz.

Lo anterior, con independencia de que, en su caso, se podrían configurar las causas de sanción establecidas en las fracciones II y XIV, del artículo 257, de la Ley número 875 de Transparencia local.

**SEXTO.** Notifíquese el presente dictamen y su anexo al sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Emiliano Zapata, por medio del Sistema de Notificaciones Electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos de verificación.

Así lo dictaminó el Lic. Hermenegildo García Fernández, en calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión e Investigación Institucional adscrita a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, el trece de abril del dos mil veintiuno.

  
**LIC. HERMENEGILDO GARCÍA FERNÁNDEZ**  
**JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN E INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL**  
**ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA.**

Xalapa, Veracruz, a 30 de marzo de 2021

**COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN E INVESTIGACIÓN  
INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y  
VINCULACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y **ACUERDO ODG/SE-14/01/03/2021** emitido por el Órgano de Gobierno de este Instituto; por medio del presente oficio se notifica **la resolución de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno** dictada dentro del **EXPEDIENTE IVAI-REV/136/2021/I**, formado con motivo del recurso de revisión interpuesto por **UN PARTICULAR**, la cual se ajunta en copia simple.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO KAROL REYES DE SANTIAGO LEÓN  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



4 Anexo



## RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/136/2021/I

**SUJETO OBLIGADO:** AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA

**COMISIONADA PONENTE:** NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

**RESOLUCIÓN** que **revoca** la respuesta del sujeto obligado, Ayuntamiento de Emiliano Zapata, dentro de la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **02006320**, debido a que proporcionó respuesta incompleta a la solicitud de información y, por lo tanto, **ordena** proceder en términos de lo señalado en el apartado de efectos este fallo.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS .....	2
PRIMERO. Competencia. ....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	2
TERCERO. Estudio de fondo.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	13
QUINTO. Vista.....	15
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	16

### ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El veintinueve de noviembre de dos mil veinte, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, en la que requirió lo que enseguida se indica:

...  
Con fundamento en los artículos 4, 5 6 y 9 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a continuación se expone la descripción de los documentos o registros, en los que se localice la información que pese a ser información pública obligatoria para el municipio de acuerdo a los numerales 15 y 16 fracción II, no se localiza en la Plataforma Nacional de Transparencia, o los vínculos electrónicos marcan error o llevan a la página principal <https://www.emilianozapata.gob.mx/> sin que aparezca la información, por lo que se solicita el hipervínculo correcto y/o los documentos fuentes en versión pública.

Municipio Emiliano Zapata

-Estructura orgánica completa.

-Padrón de proveedores 2019 y 2020 con columnas de dirección fiscal.

-Contratos de obras bienes y servicios con hipervínculo al contrato en versión pública, REC e hipervínculos a los informes de avance financiero y acta de entrega recepción al finiquito, sea de licitaciones o adjudicación directa. Años 2018, 2019 y 2020.

-Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados 2018, 2019 y 2020; Programas Sociales 2018, 2019 y 2020, y en caso de no existir, las acciones que emprendió el municipio para alcanzar los objetivos de su plan municipal de desarrollo en materia de abatimiento de pobreza, salud, educación y atención de grupos vulnerables, así como el padrón de beneficiarios.

Respecto a la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal

-Organigrama autorizado

-Plantilla de personal

-Presupuesto 2018, 2019 y 2020 asignado al DIF Municipal, identificando por fuente de financiamiento

recurso federal y recurso municipal

-Programas y servicios ofrecidos en 2018, 2019 y 2020

-Padrón de beneficiarios 2018, 2019 y 2020

-Manual de organización y de procedimientos

...

alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó conocer información relativa al Ayuntamiento relacionado con la estructura orgánica, padrón, contratos de obra, indicadores y programas; asimismo, solicitó del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el organigrama, plantilla del personal, presupuesto, programas, padrón de beneficiarios y manual de organización y de procedimientos; de conformidad con lo transcrito en el Antecedente I del presente fallo.

**• Planteamiento del caso.**

Adjunto a la respuesta, el sujeto obligado, acompañó los documentos que enseguida se señalan.

	Documento	Descripción
1	UTAI/NOVIEMBRE/24/2020	Firmado por el titular de la unidad de transparencia, dirigido al titular de Obras Públicas. Documento mediante el que justificó el trámite de la solicitud de información.
2	UTAI/NOVIEMBRE/25/2020	Firmado por el titular de la unidad de transparencia, dirigido a la titular de la contraloría interna. Documento mediante el que justificó el trámite de la solicitud de información.
3	UTAI/NOVIEMBRE/26/2020	Firmado por el titular de la unidad de transparencia, dirigido a la directora del DIF municipal. Documento mediante el que justificó el trámite de la solicitud de información.
4	UTAI/NOVIEMBRE/23/2020	Firmado por el titular de la unidad de transparencia, dirigido al titular de la oficialía mayor. Documento mediante el que justificó el trámite de la solicitud de información.
5	UTAI/DICIEMBRE/09/2020	Firmado por el titular de la unidad de transparencia, dirigido al presidente municipal. Documento mediante el que se informó al presidente municipal, en términos del artículo 135 de la ley de Transparencia del Estado, la omisión de atender la solicitud de información por parte del sujeto obligado.
6	0819/DGOP/2020	Documento que contiene la respuesta del director de obras públicas.
7	OICEZ/568/2020	Documento que contiene la respuesta de la titular de la contraloría municipal.
8	SP/FMEZ/0624/2020	Documento que contiene la respuesta de la directora del DIF municipal.

Los tres últimos oficios, por contener la respuesta a la solicitud de información, se insertan a continuación:

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ  
ADMINISTRACION 2018 - 2021

Constitución, los **Tratados Internacionales**, la ley General la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Veracruz, y la demás normatividad aplicable, si bien es cierto que toda persona tiene derecho a obtener información, también es cierto que su entrega se debe hacer bajo los términos y bajo las condiciones que señala la Ley y para la petición que nos ocupa se debe tener en cuenta que: la solicitud comprende información confidencial, datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, se considera información confidencial. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los titulares de la información (art. 120.) de la LGTAIP.

Cabe mencionar que la información solicitada no se encuentra en poder de la suscita, más sin embargo lo invito a visitar la página [www.emilianozapata.gob.mx](http://www.emilianozapata.gob.mx)

Fundado y motivada mi contestación se le recibirá en los términos



C. P. Ing. Alberto León Ramos, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata Veracruz

Des Ríos, Emiliano Zapata, Ver.  
Km. 12+500, Carretera Jalapa - Veracruz, C.P. 91630



SDIFMEZ/0624/2020.

**MTR. ALBERTO LEON RAMOS.**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACESO A LA INFORMACIÓN**  
**PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en el artículo 6° apartado "A" fracciones II - VIII párrafo tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 100, 113, 116, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 1, 2 - III - VI - IX, 5, 7, 43, 47, 65, 72, 73, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 1, 3 - II - IV incisos a)- c) - d) - i), IX- XVI - XVII - XVIII - XIX - XXIII - XXX, 4, 5, 66 - I - II - IV - IX - 70, 72, 76 y demás relativos y aplicables de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, doy contestación a la solicitud de información que se me hace vía Infomex-Veracruz con folio 02008320, y que usted requiriera mediante oficio número UTAI/Noviembre/26/2020, que a la letra dice: "...1.-"SOLICITUD DE INFORMACIÓN, con fundamento en los artículos 4, 5, 6 y 9 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a continuación se expone la descripción de los documentos o registros, en los que se localice la información, por lo que se solicita el hipervínculo correcto y/o los documentos fuentes en versión pública. MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA, Respecto a la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal

- Organigrama autorizado.
- Plantilla de Personal
- Presupuesto 2018,2019 y 2020
- Padrón de beneficiarios 2018, 2019 y 2020
- Manual de Organización y de Procedimientos".



Carretera Federal Jalapa - Veracruz, C.P. 91630  
Tels. (228) 8200056 Ext. 111

En contra de la respuesta, la persona recurrente interpuso el recurso de revisión en el que expresó lo siguiente:

...  
No atendieron mi solicitud. Vulneraron mi derecho humano a conocer la información pública. Además que por ley, la información solicitada debió ser publicada en forma completa en los portales de acceso libre, situación que no han corregido y que puede ser corroborada al entrar a sus portales. (No adjuntan hipervínculos a los documentos oficiales como son los contratos) o el link no lleva a la información. La contraloría y Dirección del DIF niegan la información invocando la confidencialidad de datos personales, sin presentar acta del Comité de Transparencia donde motive, fundamenten y atoricen una versión pública de la información. Se insiste en que la información que solicité por ley debe ser pública, es obligación su publicación. (Plantilla, organigrama del DIF, indicadores, programas sociales, padrón de beneficiarios, presupuesto autorizado, etc), por lo que es clara la negativa a transparentar la información, además que la Oficialía Mayor del municipio no atendió la solicitud, pese a que la Unidad de Transparencia gestionó en tiempo y forma lo requerida a cada área.  
...

Las partes omitieron comparecer al presente expediente, tal como se precisó en el apartado de antecedentes de esta resolución.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

#### ▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad planteados son **fundados** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo solicitado por la parte recurrente constituye información pública, vinculada con obligaciones de transparencia, en términos de los artículos 1, 3, fracción VIII, 4, 5, 6, 7, 8, 9, fracción IV, y 15, fracciones II, III, VI, XV, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII y XXXVIII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Ello en relación con lo establecido en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, y 17, 18, 34, 35, fracciones II, V, XIV y XXV, 69, 70, 72, fracción I, 73 Bis, 73 Ter., fracciones II y IV, y 115, fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

El Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado acreditó haber realizado una búsqueda la mayoría de áreas que pudiesen contar con la información, ello con excepción de la Tesorería y la Secretaría del Ayuntamiento, como se señalará más adelante. En este sentido, el ente público cumplió parcialmente con lo establecido en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...  
**Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.  
...

...  
**Artículo 134.** Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

Asimismo, en el caso no se advierte que el servidor público hubiese adjuntado la respuesta del área de Oficialía Mayor. Incumpliendo así con lo dispuesto en el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, cuyo rubro y texto señalan lo siguiente:

...  
**ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello. [La parte subrayada es de este órgano garante]  
...

No obstante, no pasa desapercibido que el Titular de la Unidad de Transparencia notificó al Presidente Municipal que el área de Oficialía Mayor no había atendido el requerimiento de información, ello en términos del artículo 135 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz<sup>2</sup>. Por ello, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del precepto antes citado, en caso de que persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia deberá hacerlo del conocimiento del órgano de control interno y del titular del sujeto obligado, para que estos tomen las medidas necesarias para que tal conducta no vuelva a presentarse y, en su caso, para que se inicie el procedimiento de responsabilidad respectivo.

**Segundo, la respuesta del Director de Obras Públicas no fue clara, ni precisa respecto del lugar y fuente exacta para localizar lo peticionado.**

Si bien consta que mediante el oficio 0819/DGOP/2020, el Director de Obras Públicas pretendió atender el requerimiento de información realizado por la Unidad de Transparencia, lo cierto es que de la lectura del mencionado oficio no se aprecia que se hubiere señalado el lugar y la fuente exacta para localizar la información, pues se limitó a precisar que la información se localizaba en la página del Ayuntamiento, particularmente en el portal de transparencia y las obras públicas.

Los tres vínculos proporcionados fueron los siguientes:

1. <https://www.emilianozapata.gob.mx>.
2. <http://www.emilianozapata.gob.mx/portaldeobligaciones/ley875/>.
3. <https://www.emilianozapata.gob.mx/obraspublicas/>.

Cada una de las direcciones señaladas, sin embargo, remiten a información genérica, las primeras dos a páginas de inicio y la última a información de obras públicas, pero sin que se vincule con lo peticionado:

<sup>2</sup> Artículo 135. Cuando un servidor público de un sujeto obligado se niegue a colaborar con la Unidad de Transparencia sin causa justificada, ésta dará aviso al superior jerárquico de dicho servidor, para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Ahora, si bien de conformidad con lo establecido por el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz: "en caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles", lo cierto es que en el caso no consta la existencia de información publicada objeto de interés del solicitante.

De este modo, en el caso el ente público obligado soslayó atender las razones contenidas en el criterio 5/2016, emitido por esta corporación, de rubro y texto siguiente:

...

**Criterio 5/2016**

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEBEN PUBLICARSE DE TAL FORMA QUE SE FACILITE SU USO Y COMPRENSIÓN, DEBIENDOSE SEÑALAR LA FUENTE Y LOCALIZACIÓN EXACTA. POR TANTO, NO BASTA QUE LOS ENTES OBLIGADOS REMITAN A SU PÁGINA O UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.** De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información pública a que se refiere dicho numeral, debe publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas y permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, para lo cual, los sujetos obligados deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el Instituto. Por tanto, la obligación de los sujetos obligados de publicar y transparentar su actuar, no debe limitarse a señalar a los recurrentes que la información solicitada se encuentra en una dirección electrónica, sin verificar que efectivamente así sea, pues el propósito principal de la Ley de la materia, es la rendición de cuentas a la sociedad, lo cual sólo puede darse, proveyendo todo lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información solicitada; puesto que se ha reconocido que "El desarrollo de sitios web accesibles está directamente asociado con el ejercicio del derecho de acceso a la información, el cual se vería restringido si la información no se encuentra a disposición de la población a través de medios de fácil manejo". De ahí que, no debe tenerse por cumplido el derecho de acceso cuando la responsable lo remite a su portal de transparencia o la totalidad de la información con la que se cuenta, mucho menos cuando no se cuenta con un buscador temático que facilite su búsqueda, tal y como lo dispone la ley de la materia; lo cual resulta contrario al principio de expeditez, ya que por sí mismo la sola revisión de toda la información hace nugatorio dicho principio; aunado a que también atenta contra la obligación que tienen los sujetos obligados de orientar a los peticionarios en su búsqueda y localización, de ahí que se deba señalar la fuente exacta, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir u obtener la información solicitada.

...

En este orden de ideas, aun y cuando lo aquí analizado constituya información que de oficio debe encontrarse publicada en el Portal de Transparencia del sujeto obligado, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, este Instituto estima innecesario realizar una diligencia de inspección a ambas plataformas para localizar la información, toda vez que el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el Recurso de Inconformidad RIA/100/2018, de doce de septiembre de dos mil dieciocho, determinó que para garantizar el derecho de acceso del solicitante se debía ordenar al sujeto obligado, con base en lo dispuesto en el último párrafo del numeral 143 de la Ley 875 de Transparencia, que éste proporcione la fuente, el lugar y la forma donde se encuentra lo solicitado, porque la carga de satisfacer el derecho a la información corresponde a los sujetos obligados, siendo deber de este Instituto velar porque se atiendan las solicitudes en los términos que dispone la ley de la materia conforme a los procedimientos que se establecieron para acceder a ella.

No obstante, suponiendo sin conceder (porque evidentemente se trata de una obligación de transparencia y, como se ha señalado, en términos del artículo 66 de la Ley de Transparencia del Estado la información contenida en las obligaciones de transparencia no podrá omitirse en las versiones públicas) que las áreas hubieren considerado que la información requerida es de acceso restringido por actualizar alguna de las excepciones al principio de publicidad debió sujetarse a las reglas que en materia de clasificación establecen los artículos 55, 72 primer párrafo, 131, fracción II y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra señalan:

...  
Artículo 55. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

...  
Artículo 72. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

...  
Artículo 131. Cada Comité tendrá las siguientes atribuciones:

...  
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

...  
Artículo 149. En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

El área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité, mismo que deberá resolver para:

- I. Confirmar la clasificación;
- II. Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información;
- III. Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

El Comité podrá tener acceso a la información que esté en poder del área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 145 de la presente Ley.

...

Disposiciones de las cuales se desprende que es el Comité de Transparencia como órgano colegiado quien tiene atribuciones para confirmar, revocar o modificar las solicitudes de clasificación de información que realicen las áreas de los sujetos obligados, para lo que deberá emitir una resolución en la que exponga de manera fundada y motivada las razones por las que la información solicitada se encuentra en algunas de las excepciones al principio de máxima publicidad consagrado el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual deberá ser notificada al interesado en el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **fundados** los agravios expuestos, lo procedente es **revocar** la respuesta emitida por el sujeto obligado, ello con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, por tanto, procede **ordenar** al sujeto obligado proceda en los siguientes términos.

Previo trámite ante las áreas de la Dirección de Obras Públicas, Tesorería, Secretaría, Oficialía Mayor, Contraloría y Dirección del DIF municipal, se emita respuesta en relación con cada uno de los puntos que integran la solicitud de información, debiendo señalar el lugar y la

en ese caso, ser entregada la misma en versión pública aprobada por el Comité de Transparencia del sujeto obligado, suprimiendo los datos personales que en los documentos se encuentren según lo disponen los numerales 3, fracción XXXIII y 65 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Datos, debiendo atender el contenido del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, remitiendo a la parte recurrente, el acta por el cual se aprueba dicha versión.

Para el caso de que persista la negativa de atender el requerimiento de información por parte de la Oficialía Mayor, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 135 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, la Unidad de Transparencia deberá hacerlo del conocimiento del órgano de control interno y del titular del sujeto obligado, para que estos tomen las medidas necesarias para que tal conducta no vuelva a presentarse y, en su caso, para que se inicie el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTO. Vista.** Considerando que este Instituto tiene el deber de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, entre los que se encuentra velar que las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados se encuentren debidamente publicadas y actualizadas, así al hecho notorio<sup>3</sup> consistente en la resolución de los recursos de revisión IVAI-REV/2220/2019/I e IVAI-REV/103/2020/I, en fechas tres y veintiocho de septiembre de dos mil veinte, el sujeto obligado negó la entrega de información relativa a una obligación de transparencia.

Además, en atención a lo establecido en los artículos 98, fracción IV y 106, fracciones VIII y IX de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz y 36, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **se da vista** a la Coordinación de Supervisión e Investigación Institucional, de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto para que **proceda a la verificación oficiosa** en el portal de Internet y en el Sistema de Portales de Transparencia

<sup>3</sup> Ello con apoyo en el criterio de rubro: "HECHOS NOTORIOS. LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PUEDEN INVOCAR CON ESE CARÁCTER LAS EJECUTORIAS QUE EMITIERON Y LOS DIFERENTES DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHAS RESOLUCIONES Y EN LOS ASUNTOS QUE SE SIGAN ANTE LOS PROPIOS ÓRGANOS", publicado en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, novena época, tomo XXXII, agosto de 2010, página 2023.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

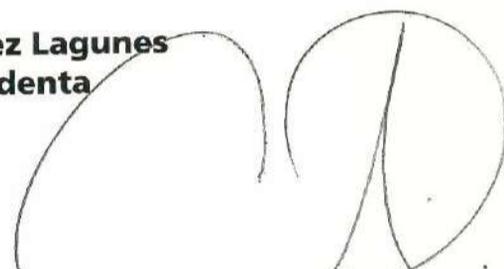
Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.



**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada Presidenta**



**María Magda Zayas Muñoz**  
**Comisionada**



**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**



**Alberto Arturo Santos León**  
**Secretario de acuerdos**